



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 179/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2515/2013 de fecha 12 de diciembre 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 23 de diciembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la **modificación presupuestaria por el monto de Bs. 1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) PARA LA OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual no modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012, aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N°386/2013, el Oficial Mayor de Planificación solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria necesaria para ejecutar los proyectos de la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, conforme a Informe Técnico realizado por el Director del Centro y Patrimonio Histórico, se fundamenta que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar recursos en la Categoría Presupuestaria 42 0005 000 Partida 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio), con el fin de "cumplir con el pago de la Primera Planilla de la Obra Construcción Unificación Piso Fase II, ya que la empresa adjudicada inicia obras el 1 de diciembre y ejecutara un porcentaje de avance de obra para el pago de la 1era Planilla".

Que, a través de Formulario de Orden Modificación de Apropriación Presupuestaria suscrito por el Director del Centro y Patrimonio Histórico y el Oficial Mayor de Planificación, por el monto de Bs.1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos), se observa las Partidas a ser disminuidas e incrementadas necesaria para la modificación presupuestaria solicitada por la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, el Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Oficialía Mayor de Planificación. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs.1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 488/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas recomienda al Oficial Mayor de Administración y Finanzas que: "Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortadas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria. Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs.1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** la Modificación Presupuestaria, por el monto Bs.1.000.000,00.-(Un Millón 00/100 Bolivianos), solicitada por la **OFICIALÍA MAYOR**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DE PLANIFICACIÓN, necesario para cumplir con el pago de la Primera Planilla de la Obra Construcción Unificación Piso Fase II.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria procederá conforme al siguiente detalle:

SE DISMINUYE:

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1701	05	058	42	0003	000	610	20	210	42310	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes	- 1.000.000,00
TOTAL:												- 1.000.000,00

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs.1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

SE INCREMENTA:

Cr	Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
No	1701	05	058	42	0005	000	610	20	210	42310	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes	1.000.000,00
TOTAL:													1.000.000,00

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs.1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los 24 días del mes de diciembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 26 de diciembre de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA